



## C I R C U L A R CSJHUC19-118

Fecha: 22 de octubre de 2019

Para: JUECES Y JUEZAS PENALES DEL CIRCUITO, PROMISCUOS DEL CIRCUITO Y PENALES MUNICIPALES DE LOS CIRCUITOS DE PITALITO, GARZON Y LA PLATA.

De: PRESIDENCIA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

Asunto: “Realización de audiencias virtuales”

El día de hoy, 22 de octubre de 2019, esta Presidencia, con el acompañamiento de la Sala Penal del Tribunal Superior de Neiva, un representante de los Jueces Penales del Circuito, el Procurador Regional del Huila y un delegado de la Dirección Seccional de Fiscalías, nos reunimos con los Directores de los centros penitenciarios de Garzón y de Pitalito, así como un representante del centro penitenciario que funciona en Rivera, con el fin de conocer las razones por las cuales en varias ocasiones el INPEC no ha trasladado a los internos a las audiencias programadas.

Después de que los Directores de los centros penitenciarios expusieran la grave crisis presupuestal que padece el INPEC, además de otros problemas que se presentan para el adecuado cumplimiento de sus funciones por falta de recursos, esta Corporación quiere llamar la atención a los jueces y juezas de este Distrito Judicial sobre la posibilidad de que las audiencias se realicen de manera virtual, teniendo como objetivo principal disminuir los riesgos para la vida e integridad física, tanto de los internos como del personal del cuerpo de custodia, al trasladarlos a los despachos judiciales.

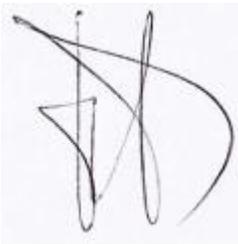
Como ustedes bien conocen, la posibilidad de realizar audiencias virtuales está prevista en la ley y no afecta los derechos de los acusados. Es así como el uso de estos instrumentos se alinea con la política de lucha contra la impunidad en casos de violaciones a los derechos humanos (DDHH) e infracciones al Derecho Internacional Humanitario (DIH), como lo señala el Documento CONPES 3411.

El uso de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones también es un pilar estratégico en el plan sectorial de desarrollo de la Rama Judicial 2019-2022, a cuyo contenido nos remitimos para tener una visión integral de los objetivos que se pretenden alcanzar.

Por lo anterior, este Consejo Seccional de la Judicatura con el acostumbrado respeto, les solicita que evalúen la posibilidad de planificar, de manera conjunta, la realización de audiencias de manera virtual, para lo cual es necesario que coordinen la manera de hacer uso de los recursos disponibles, por ejemplo, estableciendo turnos, y nos informen el plan a seguir de manera que este Consejo Seccional y el Área de Soporte Tecnológico de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, podamos coordinar con los Directores de las respectivas cárceles, así como el funcionamiento de los equipos requeridos.

Esta circular se expide, sin perjuicio de lo señalado en artículos 228 y 230 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 5º de la ley 270 de 1996, sobre la autonomía de los jueces en sus decisiones.

Reciban, señores servidores y servidoras judiciales un cordial saludo,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'JDH', written on a light-colored background.

JORGE DUSSAN HITSCHERICH  
Presidente

JDH/DPR